



POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE BECAS

Manual de Procedimiento

1.- Antecedentes

Se emite el presente manual para dar viabilidad a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con

fecha junio 2018 en el instructivo que regula el otorgamiento de becas en las instituciones educativas particulares.

Se denomina "beca" al financiamiento no reembolsable que tiene por objeto subvencionar el costo de los valores de pensiones desde un 50% hasta un 100% de los estudiantes matriculados en la institución cuyos casos presentados cumplan con las condiciones que en el presente procedimiento se describen. Según las regulaciones vigentes, las instituciones educativas del sistema particular deben otorgar las becas con un monto equivalente a un mínimo del 5% del total de ingresos provenientes de matrículas y pensiones.

2.- Base Legal

- ❖ A continuación, se hace referencia a la normativa legal vigente sobre este tema:
- ❖ Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 26, 28, 44, 47 numerales 7 y 8, 154 numeral 1 y Art. 344 segundo inciso
- ❖ Ley Orgánica de Educación intercultural (LOEI), en los Arts.7 literales j y k, Art. 8 literal i, Art.58 literal n Código Civil, Art. 28
- ❖ Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (RGLOEI) Art. 50 (Consejo Ejecutivo) y Art. 134
- ❖ Acuerdo interministerial No. 0015-14 del 30 de julio del 2014, Art. 7

3.- Objetivos

- ❖ Implementar el procedimiento para el otorgamiento de becas en la Institución Educativa con parámetros claros y objetivos.



- ❖ Aplicar las disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional para el reconocimiento de los derechos de los estudiantes con necesidades económicas con el acceso a, por lo menos, uno de los tipos de becas indicados en el presente manual, a través de la gestión de sus representantes legales.

4.- Políticas de aplicación

4.1 Institución Educativa gestionará y podrá recibir becas de instituciones gubernamentales públicas y privadas como también de personas benefactores, para estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan una excelente trayectoria académica.

4.2 Solo se concederán becas a los estudiantes de la Institución Educativa Particular Miguel Ángel Suárez que se hubieren matriculado en el año lectivo anterior a su solicitud de beca, que hubiere

culminado dicho ciclo de estudios y que cumplan con todos los requerimientos dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional y en los términos previstos en el presente manual, siendo un particular importante considerar el desempeño académico y disciplinario óptimo del estudiante que lo solicita.

4.3 Los estudiantes que se hagan acreedores a una beca serán exonerados entre el 50% hasta el 100% del pago de pensiones de todo el año lectivo para el cual aplicó.

4.5 La Institución Educativa a través de las Unidades Administrativas correspondientes planificará y proporcionará dentro del costo educativo el rubro beca; lo que constituirá, por lo menos, el 5% del total del ingreso anual de las cuentas matrícula y pensiones del año lectivo que cursará, considerando también la capacidad financiera de la Institución Educativa.

4.6 Se otorgará una sola beca por familia y la misma es personal e intransferible

5.- Los tipos de casos para conceder becas son:

- A. Por situación económica del hogar
- B. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante;
- C. Por fallecimiento de uno o ambos padres;
- D. Por excelencia académica.



- 6.- Toda solicitud debe ser presentada antes del inicio del proceso de matrícula, para esto la Institución Educativa hará público el inicio y fin del término de recepción de las solicitudes, no habrá prórroga en el término.
7. Se establece de acuerdo al tipo de Beca que solicite.
8. Tener mínimo un año de estudio en nuestra Institución, con un promedio mínimo en su rendimiento académico (de acuerdo al tipo de beca) y calificación en comportamiento (A)
9. No mantener valores vencidos con la Institución y revisar el historial de pagos de la escolaridad respecto al año lectivo anterior
10. Las becas se concederán priorizando las necesidades de los postulantes.
11. La Institución Educativa solicitará una visita al domicilio para la elaboración de un informe Socio-Económico de acuerdo al tipo de beca solicitada (DECE)
- 12.- Las becas tendrán vigencia durante un periodo lectivo.
- 13.- Pueden aspirar a las becas todos los estudiantes a los que no se les hubiere aplicado una acción educativa disciplinaria por parte Consejo Ejecutivo o Rectorado, que hayan mantenido notas de comportamiento no inferiores a B y que no se hayan presentado a exámenes supletorios durante el año lectivo anterior. Esta condición no aplica para las becas tipo B y C.
- 14.- No podrán aplicar quienes en procesos anteriores hubieren presentado información no verídica sobre cualquiera de los aspectos en que se la requería.
- 15.- Cada representante legal solo podrá aplicar a un tipo de beca.

12.- Tipos de becas y requisitos

Para la aplicación de las Becas dentro de la Institución Educativa Particular Miguel Ángel Suarez deberán presentarse dentro de un protector de hoja con el nombre del estudiante, debidamente rotulado, los siguientes documentos generales:

12.1 Formulario de Información socioeconómica (No. 002)

12.2 Certificado emitido por Colecturía que acredite estar al día y el historial de pagos a la institución. Será emitido al llenar y entregar al departamento mencionado el formulario Solicitud



de Certificado a Colecturía (No. 003). Este certificado será emitido en 48 horas posteriores a la entrega de la solicitud.

12.3 Copia del boletín anual de calificaciones del año lectivo anterior.

Además, se deben anexar documentos específicos de acuerdo al tipo de beca al que se aplica siempre que se cumplan los requerimientos que se detallan a continuación:

5. A Por situación económica del hogar

Se otorgará este tipo de becas a los representantes legales cuyo grupo familiar presente dificultades financieras que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- Pérdida de empleo de uno de los cónyuges. - Si la economía familiar se hubiere visto afectada por la pérdida no voluntaria (despido intempestivo) del empleo de uno de los padres o del representante legal (2022-2023) y si este hecho hubiere ocurrido en fecha posterior al inicio del periodo lectivo anterior y se encontrare, a la fecha de aplicación de la solicitud de becas, sin posibilidades ciertas de ingresos que compensen la situación descrita.
- Para acceder a estas becas deberá presentarse la siguiente documentación específica en una carpeta de color amarilla:
 - a) Solicitud de beca firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001A); **(ADQUIERE EN SECRETARIA)**
 - b) Copia de cédula del representante legal (requirente)
 - c) Impresión de los mecanizados de las aportaciones de los padres o representantes legales emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actualizados al mes de mayo de año.
 - d) En caso de que uno de los cónyuges o de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar copia del RUC, la última declaración del Impuesto a la Renta y copia de la última declaración del IVA.



- e) Documentos complementarios que demuestren estar incurso en las condiciones descritas para este tipo de becas tales como el Aviso de Salida del IEES.
- f) Para este tipo de becas, el DECE realizará un estudio social del estudiante mediante una visita al domicilio del grupo familiar. Se recalca el carácter confidencial de la información presentada.

5.B Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad

Pueden aplicar los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada como catastrófica. Para acceder a esta beca los representantes legales deben adjuntar la siguiente documentación específica en una carpeta azul:

- a) Solicitud firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001B); **(ADQUIERE EN SECRETARIA)**
- b) Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Publico Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IEES, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados.
- d) Carnet del CONADIS que establezca el porcentaje de discapacidad del estudiante.

5. C Por fallecimiento de representante legal

Los representantes legales podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno (mamá o papá) y/o tutor o curador bajo cuya patria potestad vive el estudiante. Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una carpeta naranja:

- a). Solicitud firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001C) **(ADQUIERE EN SECRETARIA)**
- b) Certificado de inscripción de la defunción.



6. D Beca por excelencia académica

Las/os estudiantes que tengan un excelente rendimiento académico (dentro de los parámetros establecidos) Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una carpeta blanca:

- a). Solicitud firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001D)
(ADQUIERE EN SECRETARIA)
- b). Presentar libreta de calificaciones que acredite el promedio general de 9.8/10, Ficha estudiantil socioeconómica

8.- Disposiciones generales

Para el proceso de aplicación y concesión de becas para el año lectivo en curso se considerarán los siguientes aspectos:

- 8.1 Las aplicaciones para solicitar becas se receptorán en la Secretaría General del Plantel durante el mes de mayo de cada año.
- 8.2 Las respuestas a las solicitudes de becas se darán en el mes de agosto del año en curso.
- 8.3 La aplicación de beca será anual, correspondiente al año lectivo en curso y se aplica a 9 pensiones a partir del mes de octubre.
- 8.4. El personal Departamento de Consejería Estudiantil DECE y COLECTURIA se encargarán del seguimiento periódico de los becarios.
- 8.3 Los hijos del personal docente, administrativo o de servicio que laboren en la Institución Educativa, podrán acceder a una beca para estudiar en el mismo establecimiento aplicando a una de las categorías descritas en este instructivo.
- 8.4 La Institución cumple con la obligación de conceder las becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrículas y pensiones y queda a libre discreción el conceder una mayor proporción de becas.
- 8.5 La Institución Educativa tiene como opción distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas como lo considere pertinente.



Escuela y Colegio de Bachillerato Particular

MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

Creemos en Sabiduría, Estatura y Gracia



8.6 La Institución Educativa definirá el porcentaje de Beca o descuento que se le asignará a cada estudiante beneficiado, el que será desde el 25%, 50%, 75% hasta el 100 % de cobertura de los valores de pensión.

8.7 Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este manual y podrá ser sujeta a verificación por parte de la Institución Educativa; la falsedad de un documento, conllevará a la anulación inmediata de la solicitud.

DOCUMENTO		
Elaborado	Revisado	Aprobado
		Hna. Rosa Katty Lozano Reyes
Contadora	Consejo Ejecutivo	Rectora